



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 899 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 846/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 846/2012 se dispuso conjuntamente, a partir del día 16 de Agosto de 2012, el pase y promoción del Sr. Daniel Alejandro Fariña, Legajo N° 3660, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la citada Resolución se consignó erróneamente la condición del pase y promoción del agente Fariña, quedando redactado de la siguiente manera: "*Disponer conjuntamente, a partir del día 16 de Agosto de 2012, el pase y promoción del Sr. Daniel Alejandro Fariña, Legajo N° 3660, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Sebastián Alberto Donna, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalicen el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Juan Manuel Cisneros; lo que primero ocurra*" cuando en realidad debió decir "*Disponer conjuntamente, a partir del día 16 de Agosto de 2012, el pase y promoción del Sr. Daniel Alejandro Fariña, Legajo N° 3660, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino, en virtud de la concesión de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes del agente Sebastián Alberto Donna, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalicen el pase y promoción conjuntos interinos del agente Juan Manuel Cisneros y/o hasta que se produzca la reincorporación efectiva de la agente Mariana Lucía Amalfi, lo que primero ocurra*".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 846/2012 y reemplácese "*Disponer conjuntamente, a partir del día 16 de Agosto de 2012, el pase y promoción del Sr. Daniel Alejandro Fariña, Legajo N° 3660, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes al Agente Sebastián Alberto Donna, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalicen el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Juan Manuel Cisneros; lo que primero ocurra*" por "*Disponer conjuntamente, a partir del día 16 de Agosto de 2012, el pase y promoción del Sr. Daniel Alejandro Fariña, Legajo N° 3660, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino, en virtud de la concesión*



de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes del agente Sebastián Alberto Donna, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta tanto finalicen el pase y promoción conjuntos interinos del agente Juan Manuel Cisneros y/o hasta que se produzca la reincorporación efectiva de la agente Mariana Lucía Amalfi, lo que primero ocurra".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 899 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires